



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (23/08/17).-----

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández
Parrado

D. Mario Helio Fernández Ardanaz

Dña. Ceferina Peño Gutiérrez

D. Juan Carlos Valenzuela
Tripodoro

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las 10.00 horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental, Don Juan Alfonso Badillo Trola.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2017 (8/17),**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE AGOSTO DE 2017 (7/17).**

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación de las actas en borrador correspondientes a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas el 31 de mayo y el 9 de agosto de 2017.-----

2. AUTORIZACIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD PUESTO nº 48 MERCADO MUNICIPAL DE LA CONCEPCIÓN.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

“Visto el escrito presentado por D. José Rubén Sores Vázquez con DNI 75.960.129F, titular de la concesión del puesto número 48 del Mercado La



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Concepción, dedicado como pastelería, por el que solicita el cambio de actividad, y dedicarlo como quesería.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Mercado de Abastos de La Línea de la Concepción (BOP de Cádiz núm. 11 de 6 de marzo de 2015) establece que *“El Ayuntamiento podrá autorizar, a petición del titular de la misma, el cambio del objeto de la licencia en aquellos supuestos en los que la introducción de una nueva actividad (...)”*.

Considerando que el escrito de petición reúne los requisitos detallados en el citado artículo 15, tal como constata en el informe favorable emitido por la Dirección de Mercado, así como por la Asociación de Comerciantes del Mercado la Concepción.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del Director de Mercados, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el cambio de actividad solicitado por D. José Rubén Sores Vázquez con DNI. 75.960.129F, titular del puesto número 48 del Mercado La Concepción y dedicarlo como quesería.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los medios de impugnación que contra la misma procedan.

Tercero.- Dar cuenta al departamento de Gestión Tributaria a los efectos de proceder a la liquidación de los derechos de cambio de actividad y la consiguiente modificación en los registros tributarios para el devengo de las correspondientes tasas municipales por la explotación del referido puesto.”-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

3.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO DEL ÁREA AN-5 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, presentado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, y promovido por la concesionaria La Línea City Port, S.L. según documento redactado por la Arquitecto D^a Montserrat Tous Romero.

Resultando que, sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, se ha presentado una única alegación por D. Carlos Javier Rodríguez Romero, con entrada en el Registro General el día 17 de mayo de 2017, bajo el número 7893. En síntesis, manifiesta el alegante que el



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

documento no utiliza una escala legible en su planimetría, por lo que una vez corregido el mismo en tal sentido, ha de someterse a nueva información pública. Igualmente, requiere que el vial que se pretende modificar se ajuste a lo establecido en el Plan Especial, toda vez que un instrumento de planeamiento no puede modificar las determinaciones de otro de mayor rango, y que se trata de un viario principal y vinculante del Plan Especial.

Resultando que se ha emitido informe por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano con fecha 6 de julio de 2017, admitiendo las alegaciones formuladas en el siguiente sentido: 1) Que la planimetría incorporada al documento no está a escala adecuada para su correcta comprensión, y 2) que según la ordenación del Plan Especial aprobado, el viario está fuera del ámbito del Estudio de Detalle que se establece para el desarrollo de la zona AN-5. En consecuencia, no podrá ser objeto de este Estudio de Detalle la modificación o reajuste del viario ni el desplazamiento de la rotonda. A tenor de lo expuesto, concluye la técnico municipal, que procede la estimación de las alegaciones debiendo corregirse el documento en los términos del informe jurídico emitido.

Resultando que con fecha 2 de agosto de 2017 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la modificación del Estudio de Detalle, ya con las incorporaciones de las alegaciones que se estiman, y que ha sido informado favorablemente por la Arquitecto Municipal el día 17 de agosto, por el Ingeniero Municipal y por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, ambos con fecha 21 de agosto de 2017.

Considerando lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto nº 966/17, de fecha 21 de marzo de 2017, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, los miembros de ésta, a propuesta del Concejal de Impulso y Desarrollo Urbano, adoptan el siguiente

ACUERDO

Primero.- Estimar, en los términos indicados en el informe jurídico de fecha 6 de julio de 2017, las alegaciones formuladas por D. Carlos Javier Rodríguez Romero en su escrito con entrada en el Registro General el día 17 de mayo de 2017, bajo el número 7893.

Segundo.- Aprobar el expediente y someter nuevamente a información pública el Estudio de Detalle Modificado, redactado por la Arquitecto D^a Montserrat Tous Romero en julio de 2017, que incorpora las alegaciones que se estiman, por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P, en diario de mayor difusión en la provincia y comarca, Tablón de Edictos municipal, y medios telemáticos del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”-----



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo ratificados por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

4.-ASUNTOS URGENTES.-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10.30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General Accidental que certifica.-----

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
(Por Resolución D.G.A.L. de 06/09/2016)

Fdo. José Juan Franco Rodríguez

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola